



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00908-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informándole que la demandada Elsa Castellanos como persona natural y como representante legal de la Entidad demandada se notificó en forma personal el 4 de marzo de 2020, guardando silencio en el término de su traslado, los términos judiciales se suspendieron desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

TENGASE NOTIFICADAS personalmente a las demandadas ELSA CASTELLANOS GALVIS como Representante legal de ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERED LA MANO DE DIOS y a la señora ELSA CASTELLANOS GALVIS como persona natural, el término de traslado se cumplió el 3 julio de 2020 (del 16 marzo 2020 al 30 de junio 2020 suspensión de términos por COVID-19), en el cual guardaron silencio sin contestar la demanda, ni presentar medios exceptivos.

De igual forma, se requiere a la parte actora para que continúe el trámite de notificación con la demandada restante DIANA CAROLINA CASTELLANOS, de conformidad con los Arts. 291 y 292 de C.G.P. y el Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 80 del 31 de agosto de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA